

ACTA DE INSPECCIÓN

y funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

CERTIFICAN:

Que los días 21 y 22 de junio de 2023 se personaron en las instalaciones de la terminal de recepción de gas (OPRT, *Offshore Pipeline Receiving Terminal*) de del (Almería), titularidad de Medgaz, S.A. (en adelante Medgaz).

La actividad se encuentra inscrita en el “*Registro de actividades laborales con exposición a la radiación natural*” de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, con número RALERN/04/2021/0001/00. La declaración inicial se presentó el 3 de febrero de 2021.

La inspección tuvo por objeto comprobar el cumplimiento del *Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes* (en adelante, RPSI), aprobado por el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, en particular, lo establecido por la Disposición adicional séptima de dicho Reglamento, así como el cumplimiento de la Orden IET/1946/2013, de 17 de octubre, por la que se regula la gestión de los residuos generados en las actividades que utilizan materiales que contienen radionucleidos naturales, de acuerdo con la agenda de inspección que figura en el anexo I de esta acta, la cual había sido remitida previamente al Titular.

La Inspección fue recibida y atendida por *HSE Manager* de Medgaz y *HSE Coordinator* de Medgaz, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

La Inspección puso de manifiesto que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notificó a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones documentales y visuales realizadas por la Inspección, así como de las manifestaciones de las representantes del Titular, resulta:

En relación con el contenido de la Declaración de la actividad laboral y del Estudio radiológico:

A pregunta de la Inspección, las representantes del Titular confirmaron que la actividad fue declarada ante la Junta de Andalucía el 3 de febrero de 2021 y que recibieron la comunicación de que estaba correctamente registrada el 25 de marzo de 2021. La declaración no se ha modificado desde entonces, si bien hay datos que han cambiado:

- La capacidad de transporte de gas natural ha aumentado a un valor medio de \approx Nm³/año y un valor máximo de ≈ 1 Nm³/año.
- La declaración no incluye ningún aspecto relativo a la *In-Line Inspection* (en adelante, *ILI*).

La Inspección recordó que la declaración deberá ser actualizada cuando haya variaciones en los datos que en ella consten, a lo que se comprometieron las representantes del Titular.

Las representantes del Titular informaron de que en la *ILI* de 2023 se empleará, además de los pistones de limpieza, un pistón semi-inteligente. Además, en el caso de que fuera necesario, se realizará otra *ILI* a lo largo de las dos últimas semanas de septiembre de 2024, que consistiría, probablemente, en el paso de un pistón de limpieza y un pistón inteligente. También recordaron a la Inspección que las *ILI* se realizan para cumplir con la legislación de Argelia.

En cuanto al Estudio radiológico, la Inspección recordó los documentos que se habían enviado al CSN (Estudio radiológico, en adelante Estudio, y dos informes sobre la medida de radón en gas natural) y que no contenía la información final de la *ILI*. Las representantes del Titular se comprometieron a registrar en el CSN el informe sobre la *ILI* que elaborará la UTPR contratada para realizar el control radiológico de la *ILI*.

En relación con la identificación de corrientes de residuos:

A pregunta de la Inspección, las representantes del Titular aclararon algunos aspectos sobre las corrientes de residuos descritas en el Estudio:

- Cartuchos filtrantes: los cartuchos tienen una forma cilíndrica y unas dimensiones aproximadas de 200 mm de diámetro y 950mm de altura. En las instalaciones de Medgaz hay 3 filtros (2-S-01, 2-S-02 y 2-S-03). Cada filtro contiene 41 cartuchos, los cuales se sustituyen de manera conjunta en cada cambio de filtro. El conjunto de los 41 cartuchos pesa aproximadamente 50 kg, que es la cantidad generada anualmente de acuerdo con lo indicado en el Estudio.
- Polvo de los filtros: se estima una generación anual de 3 kg. En un principio, los cartuchos se almacenaban tal y como se extraían de los filtros. Sin embargo, debido a la reacción del oxígeno con el material pirofosfórico

presente en los cartuchos, estos son humedecidos, formándose un polvo/lodo. Este polvo/lodo forma un todo con el cartucho y se almacena de forma conjunta, con lo que constituye una única corriente de residuos.

- Líquido/lodo de los cartuchos: Se produjo una única vez, en la que se generaron unos 130 l. Esto fue debido a que, en algún momento, en Argelia se inyectó etilenglicol, que fue detectado en los filtros. Se realizaron análisis de laboratorio, en los que se constató que era etilenglicol (si bien no se analizó ningún parámetro radiológico). Por ello, estos líquidos fueron evacuados a la de (en adelante, ya que es el gestor habitual de los líquidos de Medgaz. Las representantes del Titular manifestaron que, en el caso de que volviera a ocurrir, se almacenarán en tal y como se hace actualmente.
- Líquido debido a la limpieza interior de los filtros y líquido debido a la inactivación de las propiedades pirofóricas: las representantes del Titular aclararon que se trata de una única corriente, generada por el agua que resulta de la humectación de los cartuchos filtrantes. Se generan anualmente unos 200 l que se almacenan en Con el objeto de reducir el contenido NORM en los líquidos, el agua procedente de esta corriente se dejó decantar por gravedad. Los resultados del análisis radiológico en el líquido mostraron que sigue teniendo un contenido radiactivo no despreciable. Este informe de laboratorio (Informe de la del de referencia del 5 de julio de 2022) fue mostrado y enviado por correo electrónico a la Inspección.

En el plano de la instalación del anexo I del Estudio se puede observar que, además de los 3 filtros, existe un filtro identificado como “futuro filtro”. A pregunta de la Inspección, las representantes del Titular manifestaron que no está instalado en la actualidad y que solo se instalaría en el caso de que se construyese una segunda tubería submarina, construcción que no está prevista en un futuro inmediato.

Las corrientes anteriormente descritas son las generadas en la operación normal de la instalación. Sin embargo, cada 10 años y debido a la normativa de Argelia, se ha de realizar una *ILI* que generará sus propias corrientes de residuos. Las representantes del Titular manifestaron que durante la *ILI* estas corrientes serían:

- Los pistones de limpieza: en la *ILI* se producirá el paso de 4 o 5 pistones, los cuales son esponjosos y desechables. Los pistones los proporcionó pero, al ser desechables, son tratados como un consumible, generando un residuo que ha de gestionar Medgaz. Las representantes del Titular se comprometieron a acopiar estos pistones junto con los lodos y a analizarlos radiológicamente.
- Etilenglicol: es el líquido que se inyecta en Argelia y recorre toda la tubería, para conseguir una mejor limpieza. En la actual *ILI* se inyectaron unos 40 m³, por lo que se espera esta cantidad de líquido/lodo como mínimo, además de los residuos arrastrados durante la limpieza del gasoducto.
- Cartuchos filtrantes: tras la *ILI*, se cambiarán los filtros que sean necesarios.

- El vestuario de los trabajadores involucrados en la ILI: estaba previsto que fueran almacenados como residuos NORM si fuera el caso, pero los generados hasta ahora fueron medidos por la UTPR, no detectándose contaminación superficial, por lo que está previsto que se gestionen como residuo convencional. No obstante, se continuarán controlando los que se generen en las dos semanas previstas de ILI.
- Líquidos de la limpieza de los dispositivos del pistón semi-inteligente: este pistón consta de una carcasa desechable y unos dispositivos en su interior. Estos dispositivos son propiedad de la empresa contratista (en este caso, pero se limpiarán con agua en las instalaciones de Medgaz y estas aguas se almacenarán de forma independiente al resto de líquidos NORM generados, tal y como se comprometieron las representantes del Titular. El agua de esta limpieza constituye otra posible corriente de líquidos NORM.

En relación con la caracterización radiológica de los materiales:

En el Estudio se indica que se tomaron 5 muestras y se incluyen los resultados del laboratorio. La Inspección solicitó una aclaración de cómo y cuándo se habían tomado estas muestras. Las representantes del Titular manifestaron lo siguiente:

- Muestra Medgaz-1: Es una muestra compuesta tomada de filtros de varios años y de los 3 filtros existentes en la instalación. A día de la inspección, hay unos 36 cartuchos almacenados en cada contenedor y un total de 11 contenedores. Se produce de media un cambio de filtro (41 cartuchos) al año, aproximadamente. Excepcionalmente, a lo largo del año 2021 se produjeron 3 cambios de filtros. Los cartuchos filtrantes se almacenan siempre en los contenedores. En la instalación están almacenados cartuchos desde 2020.
- Muestra Medgaz-2: polvo retenido en el filtro 2-S-01. Se escogió ese filtro porque es el que se iba a cambiar en ese momento y porque había que drenar su contenido, por lo que probablemente se trató del filtro en el que hubo el suceso de la acumulación de etilenglicol en 2020. La Inspección preguntó por la discrepancia de los resultados de esta muestra con las demás muestras, a lo que las representantes del Titular respondieron que esa muestra, al estar afectada por la acumulación puntual de etilenglicol, podría no ser representativa de la operación normal.
- Muestra Medgaz 3: La muestra fue tomada de los lodos generados por el suceso del etilenglicol, corresponde a los lodos que generaron 130 l.
- Muestra Medgaz-4: fue tomada de los líquidos debidos a la humectación de los cartuchos filtrantes.
- Muestra Medgaz-5: contiene lodos y trozos de tela filtrante.

Varias fichas de toma de muestras de la UTPR fueron mostradas y enviadas por correo electrónico a la Inspección.

En relación con las medidas de gas radón:

En el estudio de medidas de radón en gas natural con referencia P4-HS-REP-220504 se indica que se realizaron 5 medidas que dieron lugar a una media de Bq/m^3 de concentración de actividad de gas radón en gas natural. A pregunta de la Inspección, las representantes del Titular manifestaron que no se han realizado más medidas de este tipo.

En el estudio de medidas de radón en gas natural con referencia P4-HS-REP-230110 se indica que se han realizado medidas en continuo. A pregunta de la Inspección, las representantes del Titular manifestaron que no son medidas en continuo, sino que son medidas tomadas a lo largo de 3 meses, con lo que se obtiene el valor integrado en este tiempo. En lo relativo a estas medidas, las representantes del Titular manifestaron que los resultados de estas medidas eran similares a los del informe anterior.

En relación con la gestión de los potenciales residuos NORM (sólidos y líquidos):

La gestión de los potenciales residuos NORM se realiza, según manifestaron las representantes del Titular, del siguiente modo:

- Los cartuchos filtrantes se almacenan en contenedores. Antes de 2020 se entregaban cada 6 meses a la empresa gestora pero desde que se identificaron como residuos NORM en 2020, se almacenan en contenedores en el interior de la instalación. El peso estimado de cada cartucho es de entre 1 y 1,5 kg, dado que están humedecidos. En el caso de que se hubieran secado, no sería necesario humedecerlos de nuevo al no estar en contacto con oxígeno (se almacenan dentro de su funda de plástico y caja de cartón, en el interior de los contenedores). Las representantes del Titular manifestaron que la última salida de cartuchos filtrantes de la instalación es del 3 de mayo de 2018. Estos residuos actualmente están almacenados en la instalación.
- Los líquidos generados durante la operación normal (excluyendo la *ILI*) son unos 200 l al año. Las representantes del Titular manifestaron que, en la actualidad, se encuentran mezclados con los líquidos generados en la *ILI*. Además, las representantes del Titular manifestaron que la estimación de generación de 200 l/año es superior a la observada hasta la actualidad, ya que se han generado un total de 200 l habiéndose cambiado 5 filtros completos. Estos líquidos actualmente están almacenados en la instalación en

La Inspección solicitó algún documento de trazabilidad que permita conocer qué cartuchos filtrantes (de qué filtro y año de retirada) están almacenados en cada contenedor. Las representantes del Titular manifestaron que no disponen de dichos registros, pero que conocían la fecha y los mantenimientos en los filtros que habían

generado los residuos. No obstante, se comprometieron a elaborar registros a partir de ahora.

La Inspección observó la construcción de una balsa para el almacenamiento de residuos líquidos con una capacidad de 200 m³. Las representantes del Titular manifestaron que la construyeron *ex profeso* para almacenar los líquidos generados durante la *ILI*, ya que se esperaba la generación de un gran volumen. La balsa cuenta con una capa de plástico, geotextil y tierra. Se han dispuesto dos bolsas en la balsa (tanques flexibles) en las que serían introducidos los líquidos generados. Sin embargo, la cantidad generada ha sido notablemente inferior, por lo que se almacenarán en y se llevarían a la balsa en caso de necesidad.

En cuanto a los lodos generados por el suceso del etilenglicol de 2020, las representantes del Titular manifestaron que ya no se encuentran en la instalación, ya que se gestionaron como agua residual, habiendo sido vertidos a la

A pregunta de la Inspección, las representantes del Titular manifestaron que ya no hay residuos categorizados como “muestras almacenadas” y que no se han realizado medidas de tasa de dosis en la zona de acopio de residuos NORM.

En relación con la estimación de dosis a trabajadores:

En relación con las medidas de protección radiológica operacional que se estaban llevando a cabo durante la *ILI*, las representantes del Titular informaron de los siguientes aspectos:

- Los trabajos van a contar con la presencia de un técnico de protección radiológica de la UTPR de
- El técnico de la UTPR comprobará los niveles de radiación previamente a la apertura de los sistemas que puedan contener materiales NORM. Asimismo, realizará medidas de contaminación superficial del personal involucrado en los trabajos (con el buzo y una vez quitado el buzo) y sobre las herramientas y el material de trabajo.
- Durante los trabajos el técnico de la UTPR elaborará registros y formatos de toma de datos con las medidas radiológicas efectuadas.
- El personal que realiza las tareas de recepción y limpieza de los pistones utiliza máscara de cara completa, y quien pueda entrar en contacto con el residuo llevará mascarilla ffp3. En relación con este aspecto, también indicaron que debido a la inyección de etilenglicol todo el residuo que se obtenga estará en estado líquido por lo que probabilidad de inhalación de material NORM se considera despreciable.

A pregunta de la Inspección, las representantes del Titular indicaron que Medgaz ha emitido permisos de trabajo, los cuales son nominativos. En ellos, está contemplado el riesgo radiológico y también se indican los EPIs que debe llevar cada trabajador. Los permisos de trabajo se emiten tanto para el personal propio como para el

personal externo que interviene en las operaciones. Varios permisos de trabajo fueron mostrados y enviados por correo electrónico a la Inspección.

En relación con los trabajadores externos, las representantes del Titular explicaron que la empresa externa con la que cuentan para labores de mantenimiento es que hay 4 trabajadores durante todo el año que realizan su jornada laboral completa en las instalaciones de Medgaz, y solo si fuera necesario se incorporaría algún refuerzo de forma puntual y este sí que podrían trabajar, además, en otras instalaciones. Así, confirmaron los datos reflejados en la declaración de actividad laboral con exposición a la radiación natural: hay 26 trabajadores internos de Medgaz y 4 trabajadores externos que trabajan a tiempo completo en Medgaz, en labores de mantenimiento.

Durante la *ILI* también se encuentra presente la empresa cuyo personal es el encargado de la logística del lanzamiento y recepción de los pistones utilizados, es decir, solo actúa en las actividades relacionadas con sus equipos.

En relación con la estimación del riesgo radiológico a miembros del público:

A pregunta de la Inspección, las representantes del Titular informaron de que se había realizado un ensayo con los lodos almacenados con contenido NORM en un contenedor tipo El ensayo consistió en dejar decantar la parte sólida del pretendiendo así que el agua quedara libre de la parte con contenido radiactivo. Las representantes del Titular indicaron que el ensayo no había sido satisfactorio y, además, al se le había añadido parte de los lodos obtenidos ya en la *ILI*.

En relación con los residuos líquidos que se obtengan de la operación *ILI*, Medgaz informó de que se van a recoger en contenedores tipo y se trasvasarían posteriormente a la balsa que se ha creado para ello específicamente en sus instalaciones.

Las representantes del Titular aclararon que la instalación está operativa desde abril de 2011. En un principio no se humedecían los cartuchos filtrantes. A partir de 2018, por razones de seguridad laboral, sí se humedecen los cartuchos filtrantes. Entre 2018 y hasta 2020 estos líquidos se evacuaron a la y, a partir de 2020, se almacenan en en la instalación.

En relación con la ronda de inspección, incluyendo medidas radiológicas *in situ* y toma de muestras (incluida la *ILI* al gasoducto):

La Inspección, acompañada por las representantes del Titular y, además, por de la UTPR hizo rondas de inspección, los días 21 y 22 de junio, durante las cuales se llevaron a cabo medidas de tasa de dosis con el Monitor de la marca (número de serie y de

contaminación con el Monitor modelo (número de serie
con sonda (número de serie Los certificados de calibración
correspondientes se incluyen como anexo II.

Se tomaron dos muestras: (i) una muestra directamente de los líquidos obtenidos durante la limpieza del gasoducto en la *ILI* y (ii) una muestra del que contiene mezcla de líquido debido a la limpieza interior de los filtros y líquido debido a la inactivación de las propiedades pirofóricas, al que se le añadió líquido de limpieza de *ILI*. Ambas muestras fueron adecuadamente etiquetadas y precintadas para su traslado a un laboratorio de análisis.

Las actuaciones en las zonas e instalaciones por las que discurrieron las rondas se describen a continuación:

Ronda 21 de junio del 2023

Se visitaron las zonas de la planta que se habían acondicionado para la llegada del pistón de limpieza. Se visitó *in situ* la balsa que se ha creado para el almacenaje de los líquidos de limpieza obtenidos durante la *ILI*.

Se tomó una muestra compuesta de tres litros (Líquidos de *ILI*) de uno de los que contenían los líquidos que se habían obtenido tras la llegada del primer pistón y fueron recogidos del tanque enterrado con el que cuenta la instalación. La muestra se tomó con la ayuda del personal de la UTPR con una bomba de su propiedad.

Asimismo, se visitó la zona de los filtros, donde finalmente se recibió el pistón (y no en la trampa). En esta zona se encontraban los restos del pistón desechable de limpieza que se habían podido recuperar.

En la zona de filtros, la Inspección realizó medidas de equivalente de tasa de dosis ambiental (siendo todas del fondo de la zona, 0,04 $\mu\text{Sv/h}$) y de contaminación superficial obteniendo valores de cps. Se presenciaron las medidas realizadas por la UTPR al pistón obteniendo ellos con su equipo valores de cps con su equipo (

La Inspección visitó la zona de acopio de los cartuchos de los filtros de la instalación. Se observaron 11 contenedores, cada uno de los contenedores contenía unos 36 cartuchos de filtro según manifestaron las representantes del Titular, los cuales estaban dentro de su funda de plástico y caja de cartón. Se midieron en la zona valores de equivalente de tasa de dosis ambiental de $\mu\text{Sv/h}$. La zona de acopio contaba con cadena para limitar el acceso, pero sin señalización. Las representantes del Titular indicaron que la señalización que estaba instalada se desprendió debido al viento, por lo que encargaron una nueva placa de metal, placa que mostraron a la Inspección, si bien todavía no estaba instalada. Las representantes del Titular se comprometieron a instalarla en los próximos días.

Ronda 22 de junio del 2023

La Inspección estuvo presente durante la recepción del segundo pistón de limpieza, el cual se recibió en la trampa de rascadores. El técnico de la UTPR de comprobó los niveles de radiación previos a la apertura y en la apertura de la tubería (cps en la boca de la tubería y cps sobre el cestillo).

Se comprobó que la zona de la llegada del pistón estaba señalizada y contaba con medios para evitar la dispersión de la contaminación. Los trabajadores intervinientes fueron chequeados por el técnico de la UTPR.

Se tomó una muestra del líquido de limpieza obtenido directamente de la tubería cuando se extraía el pistón.

En relación con la reunión de cierre de la inspección:

Durante la reunión de cierre, la Inspección resumió al Titular los documentos solicitados a lo largo de la inspección:

- Informe de laboratorio de análisis de agua tras decantar (enviado por correo electrónico el miércoles 12 de junio de 2023).
- Permisos de trabajo de y (enviado por correo electrónico el miércoles 21 de junio de 2023).
- Fichas de la toma de muestra de la UTPR (enviado el jueves 22 de junio de 2023).

El Titular adquirió los siguientes compromisos con el CSN:

- (1) Actualizar la declaración, incluyendo en la misma la actividad *ILI*. Además, registrar la actualización de la declaración en el CSN.
- (2) Identificar y generar registros de los residuos almacenados (fecha de recogida, origen, cantidad, etc.).
- (3) Registrar en el CSN el informe que la UTPR realizará sobre la actividad *ILI*.
- (4) Señalar la zona de acopio de residuos NORM con la señal mostrada a la Inspección.
- (5) Acopiar los pistones desechables de limpieza de *ILI* en la instalación, junto con los lodos, y analizarlos radiológicamente.
- (6) Almacenar de forma separada el líquido generado por la limpieza del pistón semi-inteligente del resto de líquidos y caracterizarlo radiológicamente en laboratorio.

La Inspección indicó a las representantes del Titular que estos compromisos deben ser ratificados por el Titular en el trámite de esta acta de inspección.

Por parte de las representantes del Titular se dieron todas las facilidades para la actuación de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como de la inscripción referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRAMITE: En virtud de las competencias legalmente atribuidas al CSN (artículo 2.g) en la Ley 15/1980, de 22 de abril y en el artículo 82 del Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, se invita a un representante autorizado de Medgaz, S.A. para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

ANEXO I

Agenda de inspección

AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Desarrollo de la inspección.

- 2.1. Contenido de la Declaración de la actividad laboral y del Estudio radiológico.
- 2.2. Identificación de corrientes de residuos.
- 2.3. Caracterización radiológica de los materiales.
- 2.4. Medidas de gas radón.
- 2.5. Gestión de los potenciales residuos NORM (sólidos y líquidos).
- 2.6. Estimación de dosis a trabajadores.
- 2.7. Estimación del riesgo radiológico a miembros de público.
- 2.8. Ronda de inspección, incluyendo medidas radiológicas in situ y toma de muestras (incluida la ILI al gasoducto).

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la protección radiológica.

ANEXO II

Certificados de calibración de los equipos

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040
Madrid (España)

Ref.: L-MG-CSN-004998

Almería, 14 de Julio de 2023

A/A : _____ **y** _____

ASUNTO: Recepción de Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/NORM/23/23

Muy señores nuestros,

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada que tuvo lugar en Almería los días 21 y 22 de junio de 2023 llevado a cabo en las instalaciones de Medgaz en su estación OPRT, situada en la _____ de Almería.

Inspección con el objetivo de comprobar el cumplimiento del Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, en particular, lo establecido por la Disposición adicional séptima de dicho Reglamento, así como el cumplimiento de la Orden IET/1946/2013, de 17 de octubre, por la que se regula la gestión de los residuos generados en las actividades que utilizan materiales que contienen radionucleidos naturales.

Ratificamos cada uno de los puntos mencionados en dicha acta, así como los compromisos adquiridos con el CSN enumerados en la pag.9 de dicha acta.

Sin otro particular,
Atentamente,

HSE Manager

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/NORM/23/23 correspondiente a la inspección realizada en las instalaciones de la terminal de recepción de gas (OPRT, *Offshore Pipeline Receiving Terminal*) de (Almería), titularidad de Medgaz, S.A., los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran,

El Titular no ha formulado comentarios al acta de inspección en el trámite y, además, ha ratificado *“cada uno de los puntos mencionados en dicha acta, así como los compromisos adquiridos con el CSN enumerados en la pag. 9 de dicha acta”*.